



## Resolución Directoral

Huacho, 27 MAYO 2022

### VISTO:

La solicitud con Registro SISGEDO N° 3591632, el Proveído N° 09888 de fecha 01 de diciembre del 2021 y el Informe N° 137-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRH-UFCIS de fecha 19 de mayo de 2022, sobre la culminación de la prestación del Servicio Rural, Urbano y Marginal de Salud – SERUMS 2021-2, por parte de la administrada: **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330- Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, se establece que, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, en ese orden, el SERUMS, es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país; este servicio es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención. La ley y demás normas antes mencionadas establecen pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que, el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) tendrá la duración máxima de un año, disposición modificada por Resolución Ministerial N° 766-2021-MINSA, art. 4, donde dispone de manera excepcional, que el plazo de duración del Servicio Urbano Marginal en Salud – SERUMS 2021-I, con fecha de inicio 09 de julio del 2021 y fecha de término el 30 de abril del 2022; Asimismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre del 2021 y la fecha de término el 30 de septiembre del 2022;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-97-SA señala que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y sus modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, asimismo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Diresa Lima, aprobado mediante Resolución Directoral N° 765-DG-DIRESA-L-2010, y sus modificatorias, la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tiene como funciones planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar el subproceso de desarrollo, evaluación, capacitación y desarrollo de competencia del potencial humano y fomentar la investigación; así como, elaborar directivas complementarias respecto a los programas de SERUMS, internado, residenciado en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, mediante solicitud con registro SISGEDO N° 3591632 de fecha 17 de mayo de 2022, la Médico Cirujano **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**, solicita se expida la Resolución de término de SERUMS, toda vez que, prestó servicios en el Centro de Salud San Gerónimo De Surco, desde 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al Proveído N° 09888 de fecha 01 diciembre del 2021, se advierte que la Médico Cirujano **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**, profesional egresada de la Universidad Nacional Experimental Francisco De Miranda- Venezuela, adjudicó la plaza de Medicina en el proceso SERUMS 2021-2, bajo modalidad Equivalente, habiendo prestado dicho servicio en el Centro de Salud San Gerónimo De Surco, situado en el Distrito de Surco, Provincia de Huarochirí, en la Región Lima, que según escala del mapa de pobreza del FONCODES dicho establecimiento de salud está ubicado en el Quintil 2 (Muy Pobre);

Que, asimismo, se advierte que a folios ( 12 ) , ( 11 ) , ( 10 ) y ( 09 ) del expediente, obra la Constancia de Término de SERUMS, Constancia de No Adeudo de Bienes Patrimoniales y Constancia de No Adeudo de Medicamentos y Constancia de No Adeudo de Horas suscritas por el Jefe del Establecimiento con fecha 24 de marzo del 2022, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa descrita en los párrafos precedentes;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de Convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER, para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS, regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Acuerdo N° 06, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2021-CRS, de fecha 29 de octubre del 2021, el Comité Regional SERUMS, acordó convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS la Médico Cirujano **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**, quien laboró en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Lima, en el Centro de Salud San Gerónimo De Surco, Distrito de Surco, Provincia de Huarochirí, desde el 18 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2021, correspondiente a quince (15) meses y trece (13) días;

Que, mediante anotación adicional en el Proveído N° 09888, se consignó el Acuerdo N° 06, del Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2021-CRS, de fecha 29 de octubre del 2021, adoptado por el Comité Regional SERUMS, en el cual se acordó convalidar el tiempo de prestación en el SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS; por lo que determinó que la nueva fecha de término del SERUMS de la Médico Cirujano **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**, es el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 137-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGRRHH-UFCIS de fecha 19 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la culminación del servicio prestado por el referido profesional;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GOB, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDO** el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) prestado por la Médico Cirujano **LOYO SILVA MARIA ALEJANDRA**, profesional egresada de la Universidad Nacional Experimental Francisco De Miranda- Venezuela, quien adjudicó la plaza de Medicina, en el proceso SERUMS 2021-2, bajo modalidad Equivalente, habiendo prestado dicho servicio en el Centro de Salud San Gerónimo De Surco, situado en el Distrito de Surco, Provincia de Huarochiri, en la Región Lima, que según escala del mapa de pobreza del FONCODES dicho establecimiento de salud está ubicado en el Quintil 2 (Muy Pobre); en el período comprendido desde el 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre del 2022 y contabilizó como parte del serums el servicio COVID Especial - SERVICER desde el 18 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2021, dejando constancia que dicho servicio se efectuó en el periodo comprendido desde el 01 de octubre 2021 al 30 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos notificar a la Serumista.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar a los interesados del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

**Regístrese, cúmplase y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO  
C.M.P. N° 35058  
DIRECTOR GENERAL

FHPL/LAVD/MCCL  
C.c.:  
-DG  
-OEGDRRH  
-ASESORIA  
-INTERESADO  
-UFCIS  
-OCI  
-P.TRASPARENCIA